

## CONVOCATORIA DE BECAS DE COORDINADORES SOCIOCULTURALES UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE CURSO 2011/2012

### *Base Primera: "Objeto"*

Se convoca 1 beca como apoyo a la Gestión y Coordinación de las actividades deportivas gestionadas a través de la Unidad Técnica del Deporte de la Universidad de Córdoba.

### *Base Segunda: "Cuantía y duración"*

La dotación económica de la misma será de 255 € mensuales desde Noviembre de 2011 a Julio de 2012.

### *Base Tercera: "Condiciones e incompatibilidades"*

Esta dedicación no tendrá efectos jurídicos-laborales entre alumno y Universidad de Córdoba.

La obtención de la beca no implica prioridad para una nueva concesión.

Sólo se podrá disfrutar de la beca durante tres cursos académicos.

El disfrute de esta beca es incompatible con otra de carácter sociocultural en el mismo curso académico.

### *Base Cuarta: "Obligaciones del becario"*

El beneficiario de la beca, se compromete a cumplir el régimen de organización y horario, preferentemente de mañana con dedicación de 25 horas semanales, establecido por el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura. El Director de la Unidad Técnica del Deporte, informará trimestralmente sobre su cumplimiento.

El beneficiario, deberá ayudar en las tareas de gestión, coordinación y cuantas otras actividades estime oportunas el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura. El Director de la Unidad Técnica del Deporte, informará trimestralmente sobre su cumplimiento.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida. El beneficiario no podrá volver a disfrutar de esta Beca, salvo acuerdo razonado en contrario de la Comisión competente, en posteriores convocatorias.



El Director de la Unidad Técnica del Deporte elevará al Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura informe sobre el cumplimiento de las actividades realizadas por el becario.

**Base Quinta: "Requisitos que deben reunir los aspirantes"**

Podrán solicitarla todos los alumnos que cursen estudios en la Universidad de Córdoba en el curso académico 2011/2012 y que durante dicho curso no ostenten cargos de responsabilidad en el Consejo de Estudiantes (Presidente, Vicepresidente y Secretario).

*"En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estaría obligado a ponerlo en conocimiento del Vicerrector de Estudiantes en el plazo de diez días naturales desde que se produzca el hecho causante, causando baja automática en la percepción de la beca."*

**Base Sexta: "Criterios de valoración y adjudicación"**

Para el estudio y concesión de la beca se aplicarán los siguientes criterios:

I.- ACTIVIDADES

No se computarán las actividades organizadas en función de la condición de becario en años anteriores, y relacionadas con las actividades deportivas de la Universidad.

Se limita la temporalidad del cómputo de las actividades, hasta los cinco últimos cursos (2006/2007).

La acreditación se realizará mediante la presentación del proyecto, memoria, notas de prensa, material publicitario, y otro tipo de documentos debidamente acreditados por el Secretario responsable del órgano de representación o Entidad correspondiente.

**I.1. PARTICIPACIÓN ACREDITADA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

Hasta un máximo de 2 puntos.

Se puntuará con un máximo de 0,5 puntos, cada participación.



I.2. EXPERIENCIA ACREDITADA EN COLABORACIONES A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE O EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOS DISTINTOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Hasta un máximo de 5 puntos.

Se puntuará con un máximo de 0,5 puntos, cada experiencia organizadora o actividad.

I.3. ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE FORMACIÓN, ARTÍSTICAS Y DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE SE CONSIDERE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SE REFIERE A ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS).

Hasta un máximo de 2 puntos.

Se puntuará con un máximo de 0,5 puntos, cada actividad.

## II. EXPERIENCIA ACREDITADA EN REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Hasta un máximo de 5 puntos.

Con cargo se valorará con un máximo de 0,5 puntos.

Se limita la temporalidad del cómputo de los cargos hasta los 5 últimos cursos (2005/2006). Aquellos cargos con menos del 50% de asistencia acreditada, no se valorarán.

A efectos de cómputo se contabiliza de igual forma tanto diferentes cargos desempeñados durante un curso académico, como un mismo cargo durante varios cursos académicos.

Los cargos acreditables serán:

- Consejo Social y sus Comisiones
- Consejo de Gobierno y sus Comisiones.
- Junta de Centro y sus Comisiones.
- Claustro y sus Comisiones.
- Consejo de Departamento.
- Delegado de Curso.
- Consejo de Estudiantes (se incluye los cargos de representación internos y las Comisiones del mismo).



### III. PROYECTO DE ACTIVIDADES

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Consistirá en la presentación de un proyecto de actividades a desarrollar en la labor como becario.

### IV. ENTREVISTA PERSONALIZADA

Se realizará, si fuese necesaria a juicio de la Comisión de Selección, y a los solicitantes que así se determinen en su caso.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

### V. OTROS MÉRITOS.

Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se considerarán entre otros, participación en Foros, Seminarios, Cursos, etc., que versen sobre actividades culturales, así como cualquier otro mérito que el candidato considere oportuno.

### **Base Séptima: "Documentos a Presentar"**

Junto con la instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. y con los documentos acreditativos de los méritos alegados compulsados, deberán acompañar los siguientes documentos o justificantes:

- 1) Fotocopia del D. N. I.
- 2) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2011/2012.

*" Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera , se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC)."*

La solicitud será exclusiva para esta convocatoria.

**EL RESGUARDO DE MATRÍCULA DEL CURSO 2011/2012, SE APORTARÁ COMO FECHA LÍMITE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.**



**Base Octava: "Solicitudes y Plazos"**

Hasta el 15 de octubre de 2011, en el Registro General de la Universidad de Córdoba, o conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base Novena: "Comisión de Selección o Jurado"**

*"Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental o puedan deducirse fehacientemente por la Comisión de Selección de entre la documentación aportada".*

El Jurado que acordará la concesión de la Beca, estará formado por:

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes y Cultura.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General del Deporte Universitario y Proyección Social.  
Director de la Unidad Técnica del Deporte.  
Presidente del Consejo de Estudiantes.

Secretario: Técnico Administrativo

**Base Décima: "Resolución"**

*"La Comisión de Selección tras la valoración y selección, resolverá con la adjudicación de la beca al candidato que mayor puntuación haya obtenido. La Comisión señalará asimismo una lista de suplentes, por orden decreciente de puntuación, para el caso de renuncia u otras causas de reemplazo que puedan surgir.*

*La resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad Técnica del Deporte, en el sitio web [uco.es/deporteuniversitario](http://uco.es/deporteuniversitario) y solamente notificada a los beneficiarios, entendiéndose desestimadas las solicitudes no contempladas en la resolución".*

**Base Undécima: "Recursos"**

*"el acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrido en alzada ante el Rector de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC)".*



*"La presente convocatoria que agota la vía administrativa podrá ser impugnada mediante recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC".*

Córdoba, 1 de Octubre de 2011

EL RECTOR



José Manuel Roldán Nogueras.